



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado 05001 31 10 005 2022 00621 00

Se accede a lo solicitado por la curadora designada en este proceso y en su lugar se designa como CURADOR del señor SANTIAGO CUELLO MARÍN, al dr **Dr.(a) IVÁN HUMBERTO CAÑAS CAÑAS** ubicable le en la calle 51 No 51-31, oficina 501, teléfono 310 446 95 67, correo electrónico ivanhumberto77@gmail.com con quien se surtirá la respectiva notificación del auto admisorio de la demanda, en los términos advertidos en el numeral que precede, y quien ejercerá su representación judicial a lo largo de la Litis.

Lo anterior, habida cuenta la imposibilidad que se le endilga señor SANTIAGO CUELLO MARÍN., de expresar su voluntad y preferencias dentro de este proceso, y conforme a lo establecido en el numeral 7º del artículo 48 del ritual civil.

Se advierte que la nominación es de forzosa aceptación, salvo que la designada (a) acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor (a) de oficio.

En consecuencia, el citado auxiliar deberá concurrir inmediatamente asumirel cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

Como gastos a cargo del CURADOR DESIGNADO se fija la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 350.000), alléguese constancia de pago de los mismos al expediente.

El interesado acreditará él envió, de la demanda y de sus anexos, y del presente auto (admisión de la demanda), al CURADOR DESIGNADO para representar al demandado; bien sea mediante una canal digital o envió físico de la misma con sus anexos; de conformidad al artículo 6° ley 2213 del 2022.

NOTIFÍQUESE,

**MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ
2**

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07fad1930bcf9d0eb32df339494ddae79fc727967f6aa660ba04d8b3000089cb**

Documento generado en 13/06/2023 01:40:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>